

**Ley 4209 - Decreto Nº 3803**  
**OTORGASE SUBSIDIO AL COLEGIO VIRGEN DE BELEN - CIUDAD DE BELEN**

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY:

ARTICULO 1.- Otórgase un subsidio por esta única vez y por la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS ARGENTINOS (\$a.200.000.-) al Colegio Virgen de Belén, con asiento en la Ciudad de Belén, Departamento del mismo nombre.

ARTICULO 2.- La suma estipulada en el Artículo 1 será destinada a la ampliación y refacción de la Capilla del referido Colegio.

ARTICULO 3.- El Poder Ejecutivo dispondrá la inclusión de los fondos para atender la presente erogación, cuando las finanzas de la Provincia lo permitan, en el Presupuesto 1.984.

ARTICULO 4.- De forma.

---

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 09:31:39

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa